



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DESIGNACION DE CURADOR AD HOC Y AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
Demandante	Ismod Devia Briceño
Menor	Erika Gabriela y Juan pablo Devia Plazas
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00519 00
Asunto	Acepta desistimiento de demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 40, este despacho
DISPONE,

*Aceptar el desistimiento que de las pretensiones hace la demandante a través del escrito que aparece a folio 39 (Art. 314 CGP).

*En consecuencia se declara terminado el proceso.

*Sin condena en costas.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

33

Del

25 ABR 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria